

## MÁS CONTROL Y MÁS TRANSPARENCIA

La última reforma de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, que el Gobierno envió a las Cortes como un proyecto de ley dedicado exclusivamente a recortar un 20 por ciento la subvención de los partidos, dio lugar a una serie de medidas para incrementar las garantías, los controles y la transparencia de la financiación de los partidos.

La ponencia de la Comisión Constitucional del Congreso hizo un buen trabajo, hubo espíritu de pacto, de consenso y de entender las razones de los diferentes grupos. Así se fueron integrando diferentes propuestas de prácticamente casi todos los grupos parlamentarios que han participado.

Ante los problemas de opinión pública que se vienen citando, me parece importante resaltar cuáles son los aspectos más relevantes de esta reforma, que tienen importancia en cuanto a que algunos son novedad.

En primer lugar, se prohíbe que los partidos políticos puedan recibir donaciones de empresas que prestan sus servicios o realizan obras para las administraciones públicas, extendiendo esta prohibición también a las empresas que forman parte de un grupo empresarial más amplio que el que está realizando la obra en concreto.

En segundo lugar, se prohíbe que fundaciones de partido que reciban subvenciones de las administraciones públicas puedan hacer donaciones a los partidos.

Otra cosa es que puedan realizar actuaciones conjuntas de acuerdo con los fines que persigue tanto el partido como la fundación, es decir, cursos de formación o ciclos de conferencia. Esto es, lo que se admite es la sponsorización conjunta entre fundaciones y formaciones políticas.

El tercer aspecto hace referencia a las condonaciones de deuda de los partidos políticos, que quedan limitadas a 100.000 euros por año y por entidad de crédito.

Y se distingue algo que me parece importante -el Tribunal de Cuentas no aclaraba del todo cuál era su posición- lo que es una condonación de deuda de acuerdos sobre las condiciones de la deuda que tengan los partidos contraídas con entidades de crédito.

Otra novedad importante es que se otorga al Tribunal de Cuentas potestad sancionadora cuando se infringe la Ley Electoral o la Ley de Financiación de Partidos y se regula en la reforma que estamos discutiendo un procedimiento que debe seguir dicho tribunal.

En relación con el principio de transparencia, hay dos novedades importantes. Por un lado, una vez que el Tribunal de Cuentas emite su informe, los partidos deben hacer públicas sus cuentas, preferentemente a través de sus páginas web. Y la segunda es que los partidos tienen que notificar al Tribunal de Cuentas cualquier donación superior a 50.000 euros o donaciones de inmuebles, así como cualquier renegociación o acuerdo con las entidades financieras.

Hasta aquí estamos de acuerdo con el trabajo que se ha hecho y nuestra disposición es favorable a estas reformas que mejoran sensiblemente el control y la transparencia de la vida de los partidos desde el punto de vista de su financiación.